

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 428 -2013-MINAGRI-PSI

Lima, 13 AGO. 2013

VISTO:

El Memorando N° 2136-2013-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 09 de agosto de 2013, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la Liquidación Final del Contrato de Servicios, suscrito con el Ingeniero Edwin Antonio Martel Javier, para la Supervisión de la Obra "Obras de Control y Medición por Bloques de Riego en el Valle de Chancay-Huaral", ubicada en la provincia de Huaral, departamento de Lima;



CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 049-2012-AG-PSI (Segunda Convocatoria), se suscribió con fecha 11 de octubre de 2012, el Contrato de Servicios entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Consultor Ingeniero Edwin Antonio Martel Javier, para que brinde los servicios de Supervisión de la Obra "Obras de Control y Medición por Bloques de Riego en el Valle Chancay-Huaral", por un monto ascendente a la suma de S/.28,500.00, y un plazo de duración de servicios de 90 días calendario, 60 días calendario para el periodo de Supervisión y 30 días para la recepción y liquidación de la Obra en mención ;



Que, con la Carta N° 0038-2013-AG-PSI/MJEA-SO, de fecha 02 de julio de 2013, el mencionado Ingeniero Edwin Antonio Martel Javier, presenta el expediente que sustenta la Liquidación Final del Contrato de servicios de Supervisión de la Obra referida precedentemente;



Que, el Administrador de Contratos de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, a través del Informe N° 081-2013-AG-PSI-DIR-OS/ARB, de fecha 18 de julio de 2013, ha procedido a evaluar la liquidación final del referido Contrato de Servicios, indicando, en cuanto al periodo de los servicios de Supervisión, que el Consultor ha presentado las valorizaciones de Obra e informes mensuales dentro y fuera de los plazos establecidos en los términos de referencia del Contrato de servicios, lo que implica aplicarle una penalidad; respecto al plazo contractual, indica que no se le otorgó ninguna ampliación de plazo durante la prestación de sus servicios; con relación a los reajustes, gastos generales por ampliaciones de plazo y amortizaciones por anticipos, indica que el Supervisor no presentó reajustes en su informe de liquidación, no se han considerado mayores costos



por ampliaciones de plazos, ni se ha realizado ningún adelanto al Consultor, respectivamente; finalmente, recomienda aprobar la Liquidación Final del referido Contrato de servicios que determina un costo total en la suma de S/. 28,500.00, y un saldo a favor del Consultor en la suma de S/. 2,850.00; y aplicar una penalidad al Consultor en la suma de S/. 2,026.73, conforme lo antes señalado;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante Memorando N° 1119-2013-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 17 de agosto de 2013, manifiesta que luego de la revisión y verificación de la documentación financiera sobre los pagos efectuados con cargo al Contrato de Obra, los mismos que se encuentran registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera del PSI, otorga conformidad administrativa a dicha liquidación;

Que, el Jefe de Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego por el Memorando N° 551-2013-MINAGRI-PSI-DIR/OS, de fecha 08 de agosto de 2013, otorga conformidad al informe emitido por el Administrador de Contratos reseñado precedentemente, indicando que el mismo ha sido elaborado siguiendo el formato y el sistema computarizado utilizado por la Dirección de Infraestructura de Riego para la Liquidación de los Contratos de Supervisión de Obras, habiendo recogido y analizado todos los aspectos relacionados con la administración del Contrato como: montos, plazos, penalidades, etc.; solicitando continuar con el trámite de aprobación de la referida liquidación;



Que, mediante el documento de visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación, el Expediente que sustenta la Liquidación Final del Contrato de Servicios, suscrito con fecha 11 de octubre de 2012, para la "Ejecución de las Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle de Chancay-Huaral", el mismo que cuenta con la conformidad de la Oficina de Supervisión y de la Oficina de Administración y Finanzas en lo que respecta a la documentación financiera, por lo que solicita la aprobación correspondiente;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N°127-2013-MINAGRI-PSI-OAF, manifiesta que conforme a la información técnica reseñada precedentemente, resulta procedente la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Servicios suscrito con el Consultor Ingeniero Edwin Antonio Martel Javier, al haberse efectuado conforme al procedimiento establecido en el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF;



Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;



SE RESUELVE

Artículo Primero.- Aplicar una penalidad al Consultor Ingeniero Edwin Antonio Martel Javier, encargado de los servicios de Supervisión de la Obra "Obras de Control y Medición por Bloques de Riego en el Valle de Chancay-Huaral", en la suma de S/. 2,026.72.00 (Dos Mil Veintiséis y 72/100 Nuevos Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato de Servicios suscrito con fecha 11 de octubre de 2012, entre el Programa Subsectorial de

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



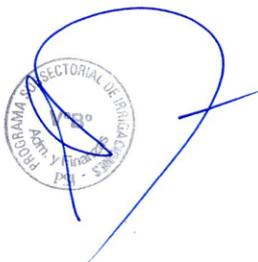
Resolución Directoral N° 428 -2013-MINAGRI-PSI

-2-

Irrigaciones-PSI y el Consultor Ingeniero Edwin Antonio Martel Javier, para la Supervisión de la Obra "Obras de Control y Medición por Bloques de Riego en Valle de Chancay-Huaral", que determina un costo total de S/.28,500.00 (Veintiocho Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), y un saldo a favor del Consultor en la suma de S/.2,850.00 (Dos Mil Ochocientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y conforme las hojas adjuntas denominadas "Liquidación del Contrato de Servicios de Supervisión", "Ficha Informativa", "Valorizaciones Tramitadas" "Penalidades Aplicables al Contrato de Supervisión" y "Estado de Cuenta", que en 05 (cinco) folios forman parte de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Notificar copia de la presente Resolución al Consultor Ingeniero Edwin Antonio Martel Javier, al Contratista Altavista Inversiones Globales S.A.C., a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay-Huaral, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Jorge H. Zuniga Morgan
Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO